



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 74 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 04 de junio de 2018

VISTO:

El Informe N° 079-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de junio de 2018, suscrito por el Responsable (e) de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 y demás anexos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcumbe y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MC, publicado en el diario El Peruano, el día 08 de marzo del 2018, designa al señor Economista Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Informe N° 079-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de junio de 2018, suscrito por el Responsable (e) de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, hace de conocimiento el inicio de la ejecución N° 2423298 denominado: **“RENOVACIÓN DE COBERTURA Y PISOS PARA ACCESOS; EN EL(LA) PLATAFORMA PRINCIPAL DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CERRO Ventarrón - (MAP) EN LA LOCALIDAD Ventarrón, DISTRITO DE Pomalca, PROVINCIA Chiclayo, DEPARTAMENTO Lambayeque”**, para la **(Rehabilitación de Coberturas Temporales de la Plataforma Principal del Sitio**





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Arqueológico Cerro Ventarrón del Distrito de Pomalca, Provincia de Chiclayo, región Lambayeque – 2018), por lo que al amparo del artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señalada que para la ejecución de la obra se deberá contar de modo permanente y directo con un Inspector Supervisor, según corresponda quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, motivo por el cual solicita se designe a un inspector con la finalidad de supervisar los trabajos a ejecutarse, por lo que tendrá que hacer las coordinaciones respectivas con el residente de los proyectos en mención;

Que, estando a lo manifestado por el Responsable (e) de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, es que debe procederse a emitirse el respectivo acto administrativo de designación de inspector de proyectos;

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 087-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Arq° HELFER ALBERTO COAHILA OSORIO, como Inspector de Proyecto con Código de "RENOVACIÓN DE COBERTURA Y PISOS PARA ACCESOS; EN EL(LA) PLATAFORMA PRINCIPAL DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CERRO Ventarrón - (MAP) EN LA LOCALIDAD Ventarrón, DISTRITO DE Pomalca, PROVINCIA Chiclayo, DEPARTAMENTO Lambayeque", para la (*Rehabilitación de Coberturas Temporales de la Plataforma Principal del Sitio Arqueológico Cerro Ventarrón del Distrito de Pomalca, Provincia de Chiclayo, región Lambayeque – 2018*)".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Arq° HELFER ALBERTO COAHILA OSORIO; a la Unidad de Infraestructura y Proyectos; la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Relaciones Públicas para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 005

MSc. Econ. Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos
Director Ejecutivo